



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACUERDO No.50 DE 2018

(18 de diciembre de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA Y GESTION FINANCIERA DEL ITFIP"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION
TECNICA PROFESIONAL - ITFIP**, en uso de sus facultades dadas por la
Constitución Política, y en especial el artículo 65 literal d) de la Ley 30 de
1992, y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP fue creado mediante el Decreto No. 3462 de diciembre 24 de 1.980 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- B. Que en cumplimiento de la Ley 24 de 1.988 se organiza como un establecimiento público del orden nacional denominado: Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP" adscrito al Ministerio de Educación Nacional como Establecimiento de Educación Superior de carácter Técnico Profesional.
- C. Que el "ITFIP", se redefinió por ciclos propedéuticos, mediante la Resolución 1895 de septiembre de 2007, según la Ley 749 del 2002.
- D. Que mediante acuerdo No.21 de junio 18 de 2018 se adoptó el Estatuto General, que rige la organización y el funcionamiento del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITIFIP.
- E. Que en reunión del 16 de noviembre de 2018 el Comité de Institucional de Gestión y desempeño dio concepto favorable a la política administrativa y financiera para cambio de carácter.





Continuación del Acuerdo No.50 de 2018. Hoja 2.

F. Que la política administrativa y financiera fue revisada por el Asesor Jurídico de la entidad y avaló el documento.

G. Que le corresponde al Consejo Directivo aprobar las políticas de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Administrativa y Gestión Financiera del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP, la cual se anexa y hace parte integral de este documento.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Espinal Tolima, a los diez y ocho (18) días del mes de diciembre de Dos mil Dieciocho (2018).

La Presidenta del Consejo Directivo,

EDNA DEL PILAR PAEZ GARCIA

La Secretaria del Consejo Directivo,

LUZ YINETH ZARTA OSUNA

